AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO DE OCCIDENTE**
DEMANDADA: **ANA MARIA PIEROTTI CARRILLO**
RADICADO: **63001400300820 21-00102-00**

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, se le recuerda que mediante auto del 04 de noviembre de 2021, se rechazó por improcedente el recurso de apelación contra la sentencia dictada en este despacho, teniendo en cuenta, que estamos en presencia de un proceso de mínima cuantía, aspecto que aplica igualmente para la providencia mediante la cual se aclaró el fallo aludido.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO 18 DE ENERO DE 2022

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4a07890b39b52c563b241484f8211bdbdcc1a0fbb9e3d67ffbb8295430c4f9**

Documento generado en 17/01/2022 09:19:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica